

CIRCULAR: extracto de la Resolución de 29 de octubre de 2021, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se convocan ayudas para garantizar el mantenimiento de la actividad y el empleo destinadas a trabajadores autónomos y a empleadores del sector comercial y servicios asimilados cuyas actividades se hayan visto especialmente afectadas por la pandemia provocada por la COVID-19.

Beneficiarios:

1. Podrán solicitar las ayudas las personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos:

- a) Trabajadores autónomos que figuren de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), siempre y cuando desarrolle su actividad en alguno de los códigos que se recogen en la convocatoria.

Los trabajadores autónomos tendrán derecho a la ayuda con independencia de su pertenencia a una comunidad de bienes, a una sociedad civil o de su carácter de socio de una pyme.

- b) Trabajadores autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles y pymes con trabajadores contratados a su cargo por cuenta ajena y a jornada completa, siempre y cuando desarrollen su actividad en alguno de los códigos que se recogen en la convocatoria.

2. Los trabajadores autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles y personas jurídicas solicitantes de estas subvenciones, solo podrán ser beneficiarios en atención al desarrollo de una única actividad de las identificadas en el código CNAE 2009, con independencia de que puedan desarrollar varias.

Cuantía.

La cuantía de la subvención a percibir por los beneficiarios será la siguiente:

- a) Trabajadores autónomos que figuren de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA): 2.000 euros.
- b) Empleadores con trabajadores por cuenta ajena contratados a su cargo a jornada completa. El importe de la cuantía se obtendrá en función del número de trabajadores por cuenta ajena contratados a razón de:
- 1.000 euros por cada uno de los 5 primeros.
 - 500 euros por cada uno a partir del sexto.

El importe máximo de la ayuda por empleador no podrá ser superior a 35.000 euros.

Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de cinco (5) hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (publicado el día 4 de noviembre), es decir, **el plazo de presentación finaliza el día 11 de noviembre de 2021.**

En UCAYC te informamos, asesoramos y tramitamos estas ayudas.